



Córdoba;

06 ABR 2018

**VISTO:**

El Expte. CUDAP N° 0001475/2018 mediante el cual la alumna **Florencia Daiana MAMANI CARRASCO, D.N.I. N° 40.799.791**, solicita se rectifique el acta de Examen del Espacio Curricular de la materia Derecho Penal I (106), a cargo del Prof. Diego A. Peretti Ávila;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1, la estudiante Florencia Daiana MAMANI CARRASCO, D.N.I. N° 40.799.791, solicita se rectifique el Acta de Examen correspondiente a la asignatura Derecho Penal I (106), en los términos expuestos a fs. 1/4;

Que de las constancias obrantes a fs. 4, figura el registro de la regularidad obtenida y aprobación del final con la calificación de Siete (7) puntos y a fs. 7, surge la leyenda ausente en copia fiel de Acta de Examen;

Que a fs. 8, el profesor interviniente Diego A. Peretti Ávila, manifiesta que por un error material involuntario, producido al tiempo de la confección del acta de examen y que al cerrar la misma se colocó erróneamente la calificación mencionada en forma invertida como así también la rúbrica de la alumna Mamani Carrasco, en el casillero correspondiente a la alumna Katerinne Aldana OROSCO, D.N.I. N° 38.501.700, quien no se presentó a rendir a dicha mesa de examen;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo, rectificar el Acta de Examen N° 05121 del Libro 00037 de fecha 13/12/2017, de la asignatura Derecho Penal I (106); del siguiente modo: **RECTIFICAR** la leyenda de ausente por la correcta calificación de Siete (7) puntos en el espacio correspondiente a la estudiante **Florencia Daiana MAMANI CARRASCO, D.N.I. N° 40.799.791**, manteniendo inalterable, en lo demás, su historia académica; y en el espacio correspondiente a la estudiante **Katerinne Aldana OROSCO, D.N.I. N° 38.501.700**, reemplazarse la calificación de Siete (7) puntos por la correspondiente leyenda ausente; así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de rectificación Acta de Examen N° 05121 del Libro 00037 de fecha 13/12/2017, de la asignatura Derecho Penal I (106); del siguiente modo: **RECTIFICAR** la leyenda de ausente por la correcta calificación de Siete (7) puntos en el espacio correspondiente a la estudiante **Florencia Daiana MAMANI CARRASCO**, D.N.I. N° 40.799.791, manteniendo inalterable, en lo demás, su historia académica; y en el espacio correspondiente a la estudiante **Katerinne Aldana OROSCO**, D.N.I. N° 38.501.700, reemplazarse la calificación de Siete (7) puntos por la correspondiente leyenda ausente, manteniendo inalterable, en lo demás, su historia académica; así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

**Art. 2°:** Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

Dr. ALEJANDRO MONTES  
PROFESOR  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. RAMÓN PEDRO VARELA FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**Resolución N°:**

S/S

217